



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 276- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en general

Dentro de la causa 276-2023-TCE, se ha dispuesto lo que me permito transcribir:

“Quito D.M., 24 de octubre de 2023 a las 14h00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 276-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** la copia certificada del correo electrónico remitido a la Secretaria General de la dirección electrónica jmaldonao20659@gmail.com **ii)** copia certificada del oficio sin número de fecha de 30 de septiembre de 2023, suscrito por el doctor Juan Patricio Maldonado, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral; **iii)** copia certificada Memorando Nro. TCE-SG-2023-0876-M de 02 de octubre de 2023, suscrito por el magíster David Castillo Fierro, secretario general de este Organismo; **iv)** copia certificada de la Acción de personal Nro. 190-TH-TCE-2023 de 02 de octubre de 2023.

II. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 05 de octubre de 2023 a las 11h57, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Tungurahua y el abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta, analista Provincial de Asesoría Jurídica; y, en calidad de anexos veintisiete (27) fojas; mediante el cual interponen una denuncia en contra del señor Jordan Tapia Daniel Eduardo, en calidad de Responsable del Manejo Económico, los señores Darwin Israel Moya Espín, Jenny Elizabeth Luigsha Criollo, Lina Verónica Chiluiza Moposita, Jomaira Alexandra Laguna Caiza, Edgar German Moya López en calidad de candidatos a Vocales de la Junta Parroquial San Miguelito del Cantón Pillaro; y, del señor Javier Francisco Altamirano Sánchez, en calidad de representante legal del movimiento político SOLIDARIAMENTE, Lista 63, del proceso de “Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023”. (Fs. 28-31).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 276- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

2. Mediante correo electrónico recibido en la dirección secretaria.general@tce.gob.ec de la Secretaría General de la institución, remitido de la dirección de correo electrónico jmaldonado20659@gmail.com, el 02 de octubre de 2023 a las 10h23, el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral, remite el oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2023, por el cual solicita la doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, se deje sin efecto la subrogación por la ausencia del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal de este Organismo, a partir del 01 de octubre de 2023 (Fs. 32-33).

3. Mediante Memorando Nro. TCE-SG-2023-0876-M de 02 de octubre de 2023, el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo, solicitó al director administrativo-financiero de este Tribunal, que emita la respectiva acción de personal, a fin de que el abogado Richard González Dávila, juez suplente, subrogue al doctor Joaquín Viteri Llanga, mientras dure su ausencia (F. 34).

4. Mediante Acción de Personal Nro. 190-TH-TCE-2023 de 02 de octubre de 2023, se formalizó la subrogación de funciones como juez principal, al abogado Richard Honorio González Dávila, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales a partir del 02 de octubre de 2023 hasta que dure la ausencia del doctor Joaquín Viteri Llanga (F. 35).

5. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 276-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 06 de octubre de 2023 a las 14h39; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 36-38).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez de instancia, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que la denunciante, magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en el **TÉRMINO DE DOS**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 276- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

(02) DÍAS, contados a partir de la de notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.5** Aclare el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone la denuncia y determine con precisión los hechos, acciones u omisiones que se atribuye a cada uno de los presuntos infractores
- 1.6** Aclare, de manera precisa, los agravios que causen los actos denunciados, así como las normas jurídicas en los que se fundamenta. Cabe señalar que en el escrito de comparecencia, se transcriben normas como los artículos 11 numeral 3 y 9, artículos 76, 82, 291 numeral 1 y 9; y, el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 211, 230, 231, 232, 233 y 281 numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, 4, 37, 38, 39 del Reglamento para el control y fiscalización del gasto electoral, sin que se señale el modo en que los actos denunciados se subsuman en las normas transcritas, ni de qué manera afectan a la denunciante, en el caso en concreto.
- 1.7** Aclare y/o complete, según corresponda, el anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.8** Determine con precisión el lugar exacto donde se le citará a cada uno de los denunciados.

SEGUNDO.- En caso de no cumplir lo dispuesto en el presente auto, este juzgador, aplicará lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia e inciso final del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, es decir, dispondrá el **ARCHIVO DE LA CAUSA**.

TERCERO.- Cabe indicar que, la presente causa al devenir de una presunta infracción electoral cometida en el desarrollo del proceso de elecciones seccionales, CPCCS y Referéndum 2023, se sustanciará en **PLAZO**, es decir todos los días y horas hábiles.

CUARTO.- Los documentos con los que se dé cumplimiento de lo ordenado por este juzgador, deberán ser entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)**



Causa Nro. 276- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

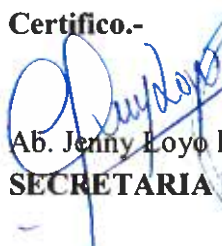
5.1 A la denunciante, en las casillas electrónicas señaladas para el efecto: lorenaramos@cne.gob.ec; y alfonsolara@cne.gob.ec. Tómesese en cuenta la autorización conferida al abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta, con matrícula profesional Nro. 18-2019-121 del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura.

SEXTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-”f) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c),
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-


Ab. Jenny Loyo Pacheco

SECRETARIA RELATORA

